



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N°: 137 /12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Setiembre de 2012.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, Nota DPM N° 479/2012 y Nota DPCPC N° 259/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1.903, modificatorias y complementarias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1903 - Orgánica del Ministerio Público - en su artículo 18 que establece las Facultades de la Asesora General Tutelar y en su inciso 7. Dispone: "Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura" es potestad de este Ministerio Público Tutelar determinar la incorporación de su personal.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

**"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"**

Que la Resolución CCAMP N° 18/09 de fecha 18 de noviembre del 2009 aprobó para el Ministerio Público el Reglamento Interno de Personal y que en su Art. N° 9 – Personal Contratado, dice:” *Cuando razones de servicio impongan la necesidad de contar con personal para cumplir con tareas específicas o extraordinarias que no pueden ser ejercidas por los agentes de planta, el/la Fiscal General, el/la Defensor/a General y el/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, cada uno/a en su respectivo ámbito, podrán contratar personal mientras dure la necesidad de sus servicios mediante contratos de empleo público transitorio, locación de servicios o locación de obra. El personal contratado, no goza de estabilidad, no se encontrarán vinculados con el Ministerio Público mediante relación de empleo público permanente ni se rigen por este Reglamento Interno de Personal*”.-

Que por Nota DPM N° 479/2012, el Dr. Roberto Scarafoni, a cargo del Depto de Patrimonio y Mantenimiento, solicita la incorporación por Contrato de Empleo Público con vigencia desde 1° de octubre hasta el 31 de diciembre del 2012, para el Sr. José Ignacio Sánchez Villagi, quien tiene un contrato de servicio que vencerá el 30 de Septiembre próximo, teniendo en cuenta el buen rendimiento personal y técnico en todas las tareas encomendadas.

Que por Nota DPCPC N° 259/2012, El DR. Gustavo Javier Terriles, Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, informo la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la designación solicitada.

Que la Ley 4041 asignó los recursos necesarios para la designación del personal previsto en el Anexo I de la Ley 1903, en la Jurisdicción 5 Programa 10 Inciso 1 Gastos en Personal.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público.

**LA SRA. ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1.-** Se designa al Sr. JOSE IGNACIO SANCHEZ VILLAGI (DNI N° 30.487842) por el periodo 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2012 en la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

categoría N° 18, conforme las condiciones del Art. 9 del Reglamento aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, para efectuar tareas en el Depto. de Patrimonio y Mantenimiento, a cargo del Dr. Roberto Scarafoni.

**ARTICULO N° 2.-** Regístrese, protocolícese, notifíquese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese y oportunamente, archívese.

*Laura Cristina Musa*  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

137/12 XIII Pa 246-247 26-08-12

*Cecilia Beatriz de Villafraja*

CECILIA BEATRIZ DE VILAFRAJA  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

